

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

11118 *Resolución del vicepresidente en materia de pesca del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de traslado de los créditos previstos en la Resolución del presidente del FOGAIBA de 17 de mayo de 2019, por la que se convocan, para los años 2019-2022, las ayudas para inversiones en puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y anclajes*

El 23 de mayo del 2019 se publicó en el BOIB núm. 69 la Resolución del presidente del FOGAIBA de 17 de mayo de 2019, por la que se convocan, para los años 2019-2020, las ayudas para inversiones en puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y anclajes.

El 22 de septiembre del 2022 (BOIB núm. 124), mediante la Resolución del vicepresidente en materia de pesca del FOGAIBA de 19 de septiembre de 2022, se trasladaron trece mil cuatrocientos diecisiete euros con treinta y cinco céntimos (13.417,35 €) a la octava convocatoria.

Visto el informe del jefe del Servicio de Ayudas OCM, del Estado y de Pesca de 2 de diciembre de 2022, sobre la existencia de un remanente de 17.550,00 € que puede trasladarse a la octava convocatoria.

Tal como establece el punto 2 del apartado segundo de la convocatoria, la cantidad no aplicada debe trasladarse al periodo siguiente mediante una resolución del órgano competente para la concesión de subvenciones, es decir, del vicepresidente en materia pesquera del FOGAIBA, que debe publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

En fecha 18 de enero del 2020 se publicó en el BOIB núm. 8 el Decreto 1/2020, de 17 de enero, por el que se modifica el Decreto 64/2005, de 10 de junio, de creación del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears. Con esta modificación se determina que la competencia para resolver los expedientes de subvención convocados en el ámbito de las materias de pesca corresponde al vicepresidente en materia de pesca.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del jefe del Servicio de Ayudas OCM, del Estado y de Pesca del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Trasladar a la octava convocatoria de subvenciones prevista en la Resolución del presidente del FOGAIBA de 17 de mayo de 2019, por la que se convocan, para los años 2019-2022, las ayudas para inversiones en puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y anclajes, el importe de diecisiete mil quinientos cincuenta euros (17.550,00 €). Con ello el presupuesto disponible para esta octava convocatoria será de treinta mil novecientos sesenta y siete euros con doce céntimos (30.967,12 €).

Estas subvenciones serán cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), en un 75%, y por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el 25% restante.

Segundo

Esta resolución debe comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 15 de diciembre de 2022

El vicepresidente en materia de pesca del FOGAIBA
Juan Mercant Terrasa

